

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-419-84 D.E. eleva Expto. V-230-84 VECINOS C/DR. VALENTINI E/RICARDO GUIRALDES Y LEOPOLDO LUGONES Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETAS EN CALLE DR. VALENTINI ENTRE RICARDO GUIRALDES Y LEOPOLDO LUGONES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: WALTER GIMENEZ
Secretario: PEDRO DURIGEN
Tesorero : JULIO ALBERTO FUNES
Vocales : ALBERTO ALVAREZ
RARIAS RAMON

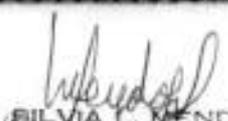
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra aludida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se despacha la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 264/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE